



PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	LESLY JOHANNA GONZALEZ GUERRERO CC.22.648.889
DEMANDADO	STIVENS GABRIEL CERRO GAMARRA CC.72.429.125
RADICADO	08-758-31-84-001-2015-00136-00

Informe Secretarial. Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó retiro de cesantías. Sírvase Proveer,

Soledad, 2 de noviembre de 2023.

CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Soledad-Atlántico siete (2) de noviembre de dos mil veinte y tres (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, el numeral primero del artículo tercero, de la Ley 1071 de 2006, establece que el retiro parcial de cesantías, procede en los siguientes casos:

“1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.

2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.”

Una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se constató la existencia del título judicial 412040000298326 \$ 10.486.931,09 412040000298327 \$ 2.621.732,77 412040000298328 \$ 697.174,96 412040000298329 \$ 2.788.699,86 412040000317924 \$ 464.367,90 por un valor total de \$ 17.058.906,58 consignado por la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR – CAJA DE HONOR.**

Por lo anterior, al encontrarse acreditado que el dinero será invertido para **MEJORA DE VIVIENDA** como también se tuvo en cuenta la respuesta por el pagador donde consta que la beneficiaria del dinero es la señora **LESLY JOHANNA GONZALEZ GUERRERO** se ordenará entregar la suma por valor de \$ 17.058.906,58.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Primero: Ordenar el pago de las cesantías a nombre de la señora demandante **LESLY JOHANNA GONZALEZ GUERRERO C.C.22.648.889** que corresponden a los títulos judiciales 412040000298326 \$ 10.486.931,09 412040000298327 \$ 2.621.732,77 412040000298328 \$ 697.174,96
Palacio de Justicia, Calle 20,carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia ~~Juzgado~~ Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso

SICGMA

412040000298329 \$ 2.788.699,86 412040000317924 \$ 464.367,90 por un valor total de \$ 17.058.906,58 consignado por la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR – CAJA DE HONOR.**

Segundo: Por secretaria elabórese la autorización de los títulos por concepto de cesantías y costas una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 23 de noviembre 2023 NOTIFICADO POR

ESTADO N° 174 VÍA WEB

El secretario (a) CAMILO ALEJANDRO BENITEZ GUALTEROS

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4